

de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica, trifásica, doble circuito, aérea, a 30 KV., en el término municipal de Bilbao, que tiene su origen en el apoyo número 36 de la actual Asúa-Galdacano y finaliza en el C. T. de «Industrias Bilbainas del Embalaje». El conductor será cable LA de 110 milímetros cuadrados de sección, sustentada sobre apoyos metálicos, con una longitud total de 437 metros.

Segundo.—Declarar en concepto de la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 22 de agosto de 1977.—El Delegado provincial, Pablo Díaz Mota.—12.065-C.

24618

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (L-1.292).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar la instalación de una línea eléctrica, aérea, trifásica, simple circuito, a 13 KV., que tiene su origen en el apoyo de la línea Guernica-Zugastieta (Zugastieta VI) y finaliza en el C. T. «Astoaga», con derivaciones a los C. T. «Albiz», «Itebale», «Iberratu», «Aluxa» y «Unda». El conductor de la línea será «Aldrey», de 54,6 milímetros cuadrados de sección en la línea general, y de 43,1 milímetros cuadrados en las derivaciones. Los apoyos serán de hormigón y la longitud total de 9.203 metros. Término municipal de Múgica y Mendata.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 29 de agosto de 1977.—El Delegado provincial, Pablo Díaz Mota.—12.069-C.

24619

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (L-1.287).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica, aérea, simple circuito, a 13,2 KV., que tiene su origen en la E. T. D. de Lezama y finaliza en el apoyo número 11 de la línea actual al C. T. «Iberrechiqui», en el término municipal de Santa María de Lezama, con una longitud de 842 metros sobre apoyos de hierro y hormigón, empleando cable de cobre de 35 milímetros cuadrados de sección y «Aldrey» de 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 30 de agosto de 1977.—El Delegado provincial, Pablo Díaz Mota.—12.068-C.

24620

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (L-2.354).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica, aérea, a 30 KV., Munguía-Local III y IV (Beako), derivación al C. T. del Ministerio del Ejército, 6.ª Región Militar, en el término municipal de Munguía, con conductor de cable LA-180 milímetros cuadrados de sección, apoyos metálicos y una longitud de 1.302 metros.

Su finalidad será ampliar y mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona y atender a futuras demandas.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 1 de septiembre de 1977.—El Delegado provincial, Pablo Díaz Mota.—12.067-C.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

24621

*ORDEN de 19 de septiembre de 1977 por la que se declara comprendido en zona de preferente localización industrial agraria el perfeccionamiento de una almazara de la Cooperativa del Campo y Caja Rural «Santa Potenciana», emplazada en Villanueva de la Reina (Jaén), y se aprueba el proyecto definitivo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias sobre la petición formulada por la Cooperativa del Campo y Caja Rural «Santa Potenciana» para el perfeccionamiento de una almazara emplazada en Villanueva de la Reina (Jaén), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar al perfeccionamiento de la almazara de la Cooperativa del Campo y Caja Rural «Santa Potenciana», emplazada en Villanueva de la Reina (Jaén), comprendido en zona de preferente localización industrial agraria, por cumplir las condiciones y requisitos que señala el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto.

Dos.—Incluirlo en el grupo B de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, exceptuando los beneficios de la expropiación forzosa de terrenos y de la reducción de los derechos arancelarios, por no haberlos solicitado.

Tres.—La totalidad de la instalación de referencia queda comprendida dentro de la zona de preferente localización industrial agraria.

Cuatro.—Aprobar el proyecto definitivo de la instalación proyectada, cuyo presupuesto de inversión asciende a siete millones novecientos treinta y dos mil novecientos veintisiete pesetas con cuarenta céntimos (7.932.927,40 pesetas).

La cuantía de la subvención ascenderá, como máximo, a trescientas noventa y seis mil seiscientos cuarenta y seis (396.646) pesetas.

Cinco.—Conceder un plazo de dos meses para la iniciación de las obras, que se contará a partir de la fecha de aceptación por los interesados de la presente resolución, debiendo quedar finalizadas dichas obras antes del 15 de diciembre de 1977.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de septiembre de 1977.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

**24622** *ORDEN de 19 de septiembre de 1977 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la instalación de la planta embotelladora de mostos de uva en Entrena (Logroño), por «Zumos Ubis, S. A.».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Aprobar el proyecto definitivo de la instalación de la planta embotelladora de mostos de uva en Entrena (Logroño), por «Zumos Ubis, S. A.», y estimar la justificación que, en cuanto a constitución de la Sociedad y su inscripción en el Registro Mercantil, a que el capital desembolsado cubre, como mínimo, el tercio de la inversión y a disponer de los medios financieros suficientes para cubrir dicho tercio, fue requerida en la Orden de este Departamento de 24 de septiembre de 1975, por la que se declaró comprendida en zona de preferente localización industrial agraria a la industria de referencia, elevándose el presupuesto de inversión, a efectos de subvención, a treinta y cinco millones ciento dos mil seiscientos ochenta y dos pesetas con ochenta y nueve céntimos (35.102.682,89 pesetas).

El importe de la subvención ascenderá, como máximo, a tres millones quinientas diez mil doscientas sesenta y ocho (3.510.268) pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de septiembre de 1977.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

**24623** *ORDEN de 19 de septiembre de 1977 por la que se deja sin efecto la de este Departamento concediendo los beneficios de zona de preferente localización industrial agraria a don Julio Cruz González para el perfeccionamiento de su industria de manipulación y envasado de plátanos, en Santa Ursula, Isla de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias referente a la renuncia de don Julio Cruz González a los beneficios del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, concedidos para el perfeccionamiento de su industria de manipulación y envasado de plátanos, emplazada en Santa Ursula, isla de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Queda sin efecto la Orden de este Departamento de fecha 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), por la que se aprobó el expediente de concesión de los beneficios del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente (zonas), para la realización del aludido perfeccionamiento de su industria de manipulación y envasado de plátanos, en Santa Ursula, isla de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife), por haber renunciado el interesado, por escrito, a los citados beneficios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de septiembre de 1977.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

**24624** *ORDEN de 20 de septiembre de 1977 por la que se aprueba el proyecto definitivo de instalación de una industria del laboratorio de control de calidad por la «Cooperativa Provincial Agrícola, Sociedad Cooperativa de Jaén» en Jaén (capital).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar el proyecto definitivo de instalación del laboratorio de control de calidad en Jaén (capital) por la «Cooperativa Provincial Agrícola, Sociedad

Cooperativa de Jaén», al haberse cumplido las condiciones de la Orden de este Departamento de 20 de septiembre de 1976, por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria. El presupuesto de inversión, a efectos de subvención, asciende a siete millones cuatrocientas cincuenta y siete mil ciento ochenta y ocho (7.457.108) pesetas y la subvención será, como máximo, de setecientos cuarenta y cinco mil setecientos once (745.711) pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1977.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

**24625** *ORDEN de 20 de septiembre de 1977 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria la nueva instalación de un secadero de maíz, actividad de deshidratación de productos agrícolas, en Plasencia (Cáceres), por don Miguel García Rubio.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias, sobre la petición formulada por don Miguel García Rubio, para la instalación de un secadero de maíz, actividad de deshidratación de productos agrícolas, para acogerse a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias agrarias de interés preferente y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar la nueva instalación de un secadero de maíz, actividad de deshidratación de productos agrícolas, en Plasencia (Cáceres), promocionada por don Miguel García Rubio, comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, por cumplir las condiciones y requisitos que señala el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto.

Dos.—La totalidad de la actividad industrial agraria de referencia queda comprendida en zona de preferente localización industrial agraria.

Tres.—De los beneficios solicitados por el interesado, se propone la concesión de los beneficios establecidos en el grupo A) de la Orden de 5 de marzo de 1965, del Ministerio de Agricultura, excepto el de la expropiación forzosa por no haberlo solicitado.

Cuatro.—Aprobar el proyecto definitivo del secadero de maíz, con un presupuesto reducido a cinco millones ochocientos sesis mil doscientas setenta pesetas (5.806.270 pesetas).

Cinco.—Estimar la justificación de que el capital propio totalmente desembolsado cubre la tercera parte de la inversión.

Seis.—El importe de la subvención ascenderá como máximo a quinientas ochenta mil seiscientos veintisiete pesetas (580.627 pesetas).

Siete.—Para percibir los beneficios la obra estará totalmente realizada antes del 15 de diciembre de 1977, debiendo tener pedido el levantamiento del acta de comprobación y de la autorización de funcionamiento de la Delegación de Agricultura de Cáceres para esa fecha.

Ocho.—Conceder un plazo de un mes para la aceptación por el interesado de la presente resolución contado a partir de la fecha de su comunicación al interesado, una vez aprobado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de septiembre de 1977.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

**24626** *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se prorroga por un año más el programa de reproducción ordenada de ganado bovino en la provincia de Orense.*

Ilmos. Sres.: Vistos los resultados obtenidos en el desarrollo del programa de reproducción ordenada de ganado bovino en la provincia de Orense, que aconsejan mantener la organización de los servicios establecidos para su aplicación,

Esta Dirección General ha resuelto, disponer lo siguiente:

Unico.—Se prorroga por un año la vigencia del programa de reproducción ordenada de ganado bovino en la provincia de Orense, con efecto a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1977.—El Director general, Sebastián Liompart Moragues.

Ilmos. Sres. Subdirector general de la Producción Animal y Delegado provincial del Ministerio de Agricultura en Orense.